



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós.
Rdo. 63130400300220210028400
Int. 2017

En atención al memorial que precede, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO, instaurado por BANCO DE BOGOTÁ, en contra de la señora IRMA PELAEZ BOTERO, se ordena tener como número telefónico de la demandada, el aportado con el título valor objeto de esta Litis, esto es, 3155643876.

Adicionalmente, se accede a la solicitud elevada por el memorialista, en el sentido de permitirle realizar la notificación personal al abonado telefónico antes mencionado, a través de mensaje de datos por medio de WhatsApp, ello, siempre y cuando, se cumpla a cabalidad con lo estipulado en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: YJG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 183
DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA